



DLI-4393-GED-44840 de 2019

Manizales, 01 de noviembre de 2019

Señor
YEINER OROZCO CARDONA
Cll. 66 Nro. 31B-37
Manizales

De acuerdo a su oficio radicado octubre 15 de 2019, comedidamente me permito informarle que después de consultados nuestros archivos damos respuesta a sus interrogantes de su petición así:

Peticiones.

a) Que consultado nuestro sistema de información de impuestos, se pudo constatar que el contribuyente **EDGAR AUGUSTO PINEDA BETANCUR**, RIT 59098 Identificado(a) con el Nit No. 75.088.100 y según resolución 0004 de noviembre 24 de 2014 su declaración DEL AÑO GRAVABLE 2014 venció mayo 4 de 2015, por lo anterior la declaración la presentó y pagó extemporánea septiembre 9 de 2015 por la suma de \$141.0000, quedando a Paz y Salvo a diciembre 31 de 2015.

Sin embargo le recordamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 714 del Estatuto Tributario, el cual establece que: las liquidaciones privadas solo quedarán en firme: "si dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar no se ha notificado requerimiento especial. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea los tres años se contarán a partir de la presentación de la declaración".

b) Con respecto el año gravable al año gravable 2015 y según resolución 0008 de diciembre 10 de 2015 el plazo para presentar su declaración era en mayo- 5 de 2015, por tal razón la oficina de fiscalización realizó emplazamiento Nro. 1444 y pasó a sanción por no declarar el año gravable 2015 por \$166.000.

Con respecto a los siguientes años gravables 2016, 2017 y 2018, le relaciono a continuación las resoluciones y los vencimientos, la sanción extemporánea mínima por cada año gravable es de \$172.000.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más
Oportunidades

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



AÑO GRAVABLE	RESOLUCION NRO.	FECHA	PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACION
2016	2	ABRL-2017	MAYO 25 DE 2017
2017	15	NOV-14-2017	MAYO-25 DE 2018
2018	15	NOV-20-2018	MAYO-2 DE 2019

c) La Secretaría de Tránsito y Transportes nos informa que el vehículo de placas WAE734 canceló en enero 20 de 2014 la matrícula por inservible por tal razón no se liquida impuestos por Rodamiento.


D) El nuevo vehículo que reemplazó el vehículo WAE734, es quien le corresponde cancelar el impuesto de rodamiento.

e) Los cobros de impuestos adeudado de Industria y Comercio puede ser pagados por cuotas y debe recurrir a la oficina de Recursos Tributarios quien gestiona los acuerdo de pago.

Nota: Es importante aclararle que no se está liquidando intereses como usted lo menciona en su petición, lo que se le está cobrando es la sanción de extemporaneidad, por no haber realizado la declaración de Industria y Comercio, en su oportunidad.

Para cancelar el RIT en nuestra base de datos, es necesario estar a paz y salvo y realizar la solicitud de cancelación.

Cordialmente,


GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas
Aicardo



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext 71500
Código postal 170001
Atención al cliente (01800) 968988
Alcalda de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más
Oportunidades

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: DLI 4393. GED 44840-2019, mediante el cual se da respuesta a dicha solicitud.

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas


RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitario del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Renta de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar a la señora YEINER OROZCO CARDONA.


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyecto AICARDO ARENÁS

